

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA  
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPA-926060991-005-2020  
“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE 1060 KITS DE PINTURA”

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE DUDAS

1. PUNTO DE BASES XI. NUMERAL 6, LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DEL MATERIAL.

a) ¿La entrega-recepción de los materiales adjudicados deberá ser en la ciudad de Hermosillo en algún domicilio en específico? Si su respuesta fuere negativa. ¿Cuántos y cuáles serían los lugares de entrega, en específico?

Respuesta: \_\_\_\_\_

b) ¿Deberemos entregar el 100% del requerimiento en una sola exhibición? Si su respuesta fuere negativa. ¿Cuántas, de que tamaño y frecuencia de entregas parciales requieren?

Respuesta: \_\_\_\_\_

2. Favor de indicarnos el Pantone (s) de los galones requeridos en cada kit y además si por cada kit el color (Pantone) sería el mismo para ambos dos.

Respuesta: \_\_\_\_\_

3. REPREGUNTAS A JUNTA DE ACLARACIONES.

En virtud de que la La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal no contempla lo establecido en el Artículo 46 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y siendo un mandato legal que una Ley Estatal no puede estar por encima de las leyes federales, solicitamos a esta convocante nos indique de manera afirmativa o negativa si se apegarán a el mandato descrito en la sección de Artículo 46 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que enseguida ilustramos.

“.....

**REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

....

**Artículo 46.-** La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

.....

II. En las licitaciones públicas electrónicas, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán **para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas**. Dicho plazo no podrá ser inferior a **seis ni superior a cuarenta y ocho horas**. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes;

.....”

PROTESTO LO NECESARIO

ELIZABETH LÓPEZ OVALLE Y/O ANTONIO RAFAEL URBINA CEBALLOS  
APODERADO LEGAL